

San Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2016

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 158-16: ACEPTACIÓN DONACIÓN INMUEBLE. DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL. AFECTA AL BANCO DE TIERRAS IMTVHS.

I.-OBJETO

Fue girado para su estudio y dictamen el proyecto presentado por el Intendente municipal Gustavo Genusso JSB bajo el número de expediente indicado en la referencia.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Sugiero: SE AUTORIZA ACEPTACIÓN DONACIÓN INMUEBLE. DECLARACIÓN INTERÉS SOCIAL. AFECTA AL BANCO DE TIERRAS IMTVHS.

I.b) ANTECEDENTES

Son correctos y relacionados.-

Falta la mención de la última modificación que tuvo la ordenanza 1815-CM-08 (2623-CM-15).

Se observa croquis del lote desde fs. 3 hasta fs. 14 repetido.

A fs. 17 y 18 se adjunta anteproyecto de ordenanza. Se solicitó información al área de coordinación legislativa, que verificó que no tuvo ingreso formal en este concejo deliberante.

I.c) FUNDAMENTOS

No he de realizar observaciones por cuanto a criterio de esta asesoría la

evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.

I.d) ARTICULADO

Sugiero que el Departamento Deliberante autorice al Departamento Ejecutivo a aceptar donación y suscribir toda la documentación necesaria a tales fines.-

Entiendo que el IMTVHS a efectuado la comprobación de la capacidad para donar del Sr. Carlos Aburto Flores en los términos del art. 1548, 1551 y concordantes del código civil y comercial de la República Argentina.-

Sin perjuicio de esto, advierto lo dispuesto por el art. 1553 que indica: "*Las donaciones al Estado pueden ser acreditadas con las actuaciones administrativas*", aunque conforme los usos y costumbres, la aceptación de la donación es hecha de conjuntamente con la oferta, realizada por escritura pública, cumpliendo con el art. 1542 del código civil y comercial de la República Argentina. Sugiero, como en anteriores dictámenes, analizar la posibilidad de esta vía a los fines de evitar costos.-

Art. 1.º) Sugiero una redacción de la siguiente manera: "*Se faculta al Departamento ejecutivo a aceptar la donación del Señor ... del inmueble designado catastralmente ...*"

Se agregue como artículo 2 la autorización al Departamento Ejecutivo a efectuar los trámites de la donación en estos términos: "*Se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las gestiones, tramites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para la donación de inmuebles*".-

Reenumerar como art. 3 el que esta proyectado como art. 2, sin observaciones.-

Eliminar el art. 3 del proyecto si se acepta la sugerencia respecto del art. 2.-

Sugiero eliminar la sigla.-

El inmueble en cuestión registra deuda en concepto de tasa por servicios municipales, desde la cuota 04/2009 hasta cuota 07/2016 (\$4.294,80) en el área de Fiscalización de la Municipalidad. Por su parte, no registra deuda en el Departamento de Ejecuciones Fiscales de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo.

Por otro lado, el inmueble también registra actualmente una deuda de \$ 4.433,37 en concepto de impuesto inmobiliario, según informe de deuda emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.

I.e) APROBACIÓN

Finalmente me he de referir a la mayoría necesaria para su aprobación. El proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 38 inc. 7 y 38 inc.12 de la COM.

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II. Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las Comisiones de Obras y Planeamiento y de Gobierno y Legales.

Dictamen N.º 059-ALCM-16

JGE/mm



JOSEFINA GONZÁLEZ ELIZONDO
Asesora Letrada
Concejo Municipal